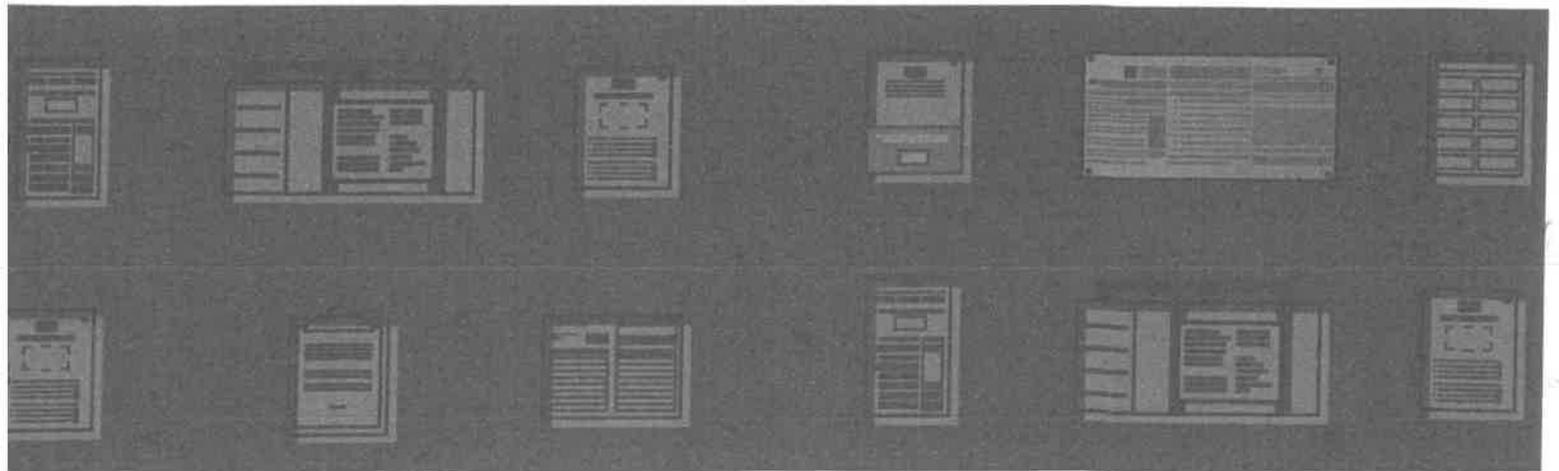


INFORME SOBRE LA LOGÍSTICA, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CUSTODIA PARA EL TRASLADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES DESDE LA BODEGA ELECTORAL A LOS LUGARES PREVISTOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 04, EN LAS QUE SE REALIZARÁ EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE VOTOS.



En cumplimiento a lo establecido en el artículo 388, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y conforme a los *Lineamientos para la preparación y desarrollo de los de Cómputos Distritales y Estatal correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado en Baja California*, aprobados en fecha 28 de abril de 2025 durante en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California mediante el Acuerdo IEEBC/CGE73/2025, se informa lo siguiente:

El Consejo Distrital 04 del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en sesión extraordinaria celebrada en el quince (15) de mayo del año en curso, mediante el Acuerdo IEEBC/CDE04/09/2025, aprobó la **PROPUESTA DE HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE VOTOS EN LA SESIÓN DE CÓMPUTO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 04** para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California¹. Cabe destacar que, en dicho acuerdo se estableció que la sesión de cómputo distrital se llevará en la sede que actualmente ocupa este órgano operativo, ubicado en *BLVD. LAZARO CARDENAS 3463, COLONIA HUERTAS DEL PROGRESO, CP 21190 MEXICALI BAJA CALIFORNIA*, sin que fuera necesario proponer una sede alterna.

En virtud de lo anterior, y considerando que el cómputo distrital se realizará en el edificio sede de este Consejo Distrital Electoral, se han tomado las siguientes medidas de seguridad:

- El ingreso a la bodega para el traslado y resguardo de paquetes electorales se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 398 del Reglamento de Elecciones, garantizando en todo momento la inviolabilidad de la cadena de custodia.

¹ En adelante PELE 2025.

- Se han instalado cámaras de videovigilancia en puntos estratégicos, tanto al interior como al exterior del Consejo Distrital. Asimismo, a través del sitio oficial del Instituto Estatal Electoral de Baja California, <https://ieebc.mx/transmisiones-en-vivo/>, se transmite en vivo, durante las 24 (veinticuatro) horas del día, la única puerta de ingreso a la bodega, así como el interior de las instalaciones del Consejo Distrital con las que colinda la referida bodega.
- Se habilitarán los espacios destinados para el cómputo distrital, mismos que se encuentran contiguos a la bodega electoral.
- Se aplicarán medidas de seguridad para el traslado y resguardo de la documentación electoral, tanto de la bodega a los grupos de trabajo como en su retorno a la misma.
- La persona Auxiliar Jurídica vigilará que las personas que se encuentren dentro de la sede de este Consejo porten en todo momento su gafete de identificación.
- Asimismo, se giró la instrucción al personal administrativo, técnico y/o operativo para que en todo momento se encuentren identificados y realizar las actividades que se le encomienden.

Dado en sesión extraordinaria del Consejo Distrital Electoral, a los 03 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE



C. BERENICE MARTÍNEZ PÉREZ

PRESIDENCIA DEL CONSEJO

DISTRITAL 04